



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

Niveles de Preescolar y Primaria

NIT 811035821-3 DANE 205001006224

**RESOLUCIÓN NRO. 009
(1 de septiembre de 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UN PROCESO CONTRACTUAL.

La suscrita Directora Rural del CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, ley 1150 de 2007 y el **Acuerdo Nro. 10 del 13 noviembre de 2024** aprobado por el Consejo Directivo mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios aprobado por el Consejo Directivo. *Materiales didácticos profesionales, de desarrollo y suministros, juguetes y juegos, decoraciones y suministros del aula de los recursos Primera Infancia (PI) Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025. Número de correspondencia 10.*

Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, SECOP II, para la contratación de otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipos hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental el suministro (servicio) de “Garantizar la formación integral de los niños y niñas del grado transición mediante la adecuación de ambientes preparados y la dotación de materiales pedagógicos y textos pertinentes a su etapa de desarrollo para el Centro Educativo Permanente Mazo”.

Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el **Acuerdo 10 del 13 de noviembre de 2024** mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios. Se realizarán todos los procesos contractuales mediante el uso de página web, correo electrónico, y SECOP II.

Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.

Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925
Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com

Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

Que para el presupuesto de la vigencia 2025, se adiciona el el valor de \$48.037.119, correspondiente a la diferencia neta del mayor valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional en la **Resolución 006171 de 27/03/2025**, por la cual se asignan recursos del sistema general de participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, que para esta vigencia comprende tres componentes a saber:

1. SGP- Gratuidad Educativa (Matrícula), dicho componente genera una adición o disminución en el presupuesto inicial de ingresos y gastos frente a los recursos asignados. Valor: **\$ 1,016,431**
2. Primera Infancia (PI): Valor: **\$ 19,011,717**
3. Formación Integral (FI): Valor: **\$ 28,008,971**

Que para este proceso se ejecutará el ítem 2. Primera Infancia (PI): Valor: **\$ 19,011,717**

Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicapor el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, en la página web y en la cartelera institucional, para suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.

Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por **Invitación Pública N° 06**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar.

ARTICULO SEGUNDO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse en la cartelera institucional del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO** y la página web: <https://www.cepermanentemazo.edu.co/>

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 1 días del mes de septiembre de 2025

A handwritten signature in black ink, reading "Gloria E. Quintero H.", is positioned above a light gray rectangular stamp. The signature is written in a cursive, slightly stylized font.

GLORIA EUGENIA QUINTERO H.

CEDULA: 21877499

TELÉFONO: 3004120925